

Río Gallegos, 21 de septiembre de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N° 76.916/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la alumna Cintia Daiana RIQUELME, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el Curso "Construyendo Estrategias en Administración, Importancia en el Logro de la Competitividad" dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Pública, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147 – inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Cintia Daiana RIQUELME (DNI N° 35.915.768), en la asignatura Administración Pública de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con el Curso "Construyendo Estrategias en Administración, Importancia en el Logro de la Competitividad" dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Cintia Daiana RIQUELME del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

**DISPOSICIÓN**

**N° 701/2022**